



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 57

DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diez horas del día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Jose María Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Interventora Doña Edurne García Quintana.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2018.

Declarada abierta la sesión por la Señora Alcaldesa-presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 18 de diciembre de 2018, no se procedía a su lectura siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- AUTORIZACION DE PERMISO EN COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL A MARIA INMACULADA MATE HERNANDO

Visto el escrito presentado por D^a María Inmaculada Maté Hernando, R.E. n.º 10.542/2018 de fecha 11/12/2018, solicitando disfrutar de 4 horas el día 21/12/2018, en compensación por las horas reconocidas en la Junta de Gobierno Local de fecha 27/11/2018 por la realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral.

Visto que posteriormente dice por correo electrónico que en vez del 21/12/2018 las quiere disfrutar el día 20/12/2018.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en 27/11/2018 por el que se reconoce a D^a María Inmaculada Maté Hernando 30 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de los siguientes cursos de formación:

1. Tratamiento, clasificación y custodia de documentos e información administrativa, de 60 horas de duración.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio



de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).

2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).

2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.

2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo



fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares".

Vista la conformidad de la Jefa de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

7 1).- Autorizar a D^a María Inmaculada Maté Hernando permiso de 4 horas el día 20/12/2018

Tiempo restante J.G.L. 27/11/2018 = 26 horas.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.2.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL A LAURA MERINO FERNANDEZ

Visto el escrito presentado por D^a Laura Merino Fernández, R.E. n.º 10.692/2018 de fecha 13/12/2018, solicitando el reconocimiento en tiempo libre por la realización de los siguientes cursos de formación, adjuntado certificado de su realización:

1. Tratamiento, clasificación y custodia de documentos e información administrativa, de 60 horas de duración.

2. Protección de datos en las entidades locales, de 40 horas de duración.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 12/06/2018 por el que se autorizaba a D^a



Laura Merino Fernández la realización, fuera de la jornada laboral, de los siguientes cursos de formación:

1. Tratamiento, clasificación y custodia de documentos e información administrativa, de 60 horas de duración.
2. Protección de datos en las entidades locales, de 40 horas de duración.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).

2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10



meses para el disfrute).

2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.

2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares".

Vista la conformidad de la Jefa de la Unidad y del Concejal de Servicios Sociales.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

7 1).- Reconocer a D^a Laura Merino Fernández 50 horas por a realización, fuera de la jornada laboral, de los siguientes cursos de formación:

1. Tratamiento, clasificación y custodia de documentos e información administrativa, se reconocen 30 horas.

2. Protección de datos en las entidades locales, se reconocen 20 horas.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.3.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TECNICO AUXILIAR ESPECIALISTA EN MICROINFORMATICA



Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Tribunal calificador para la creación de una bolsa de Técnico Auxiliar Especialista en Microinformática el día 7/11/2018.

Considerando lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 462/2002 de 22 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme al cual las cuantías a percibir son las que se señalan en el anexo IV del citado Real Decreto, si bien dichas cuantías se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de diciembre las siguientes cantidades a los empleados municipales:

- D^a M^a Mercedes González Martínez42,83 euros.
- - D Emilio Manuel Arnáez Vadillo.....42,83 euros.
- - D^a M.^a José Salinas Sáez.....39,78 euros.

2).- Abonar al miembro del Tribunal D Enrique Ochoa Sáenz:

- - Por miembro del tribunal.....39,78 euros.
- - Locomoción.....16,34 euros.

3).- Abonar al miembro del Tribunal D Miguel Ángel Casero Gómez-Pastrana:

- - Por miembro del tribunal.....39,78 euros.
- - Locomoción.....16,34 euros.

4).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorera municipal y a los interesados, a los efectos procedentes.

2.4.- ABONO PLUSES DE FESTIVOS, NOCTURNOS Y FESTIVOS/NOCTURNOS OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2018

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los festivos, nocturnos y festivos/nocturnos realizados durante los meses de octubre y noviembre de 2018.

Considerando lo dispuesto en el art. 42 del Acuerdo/convenio



de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Todos aquéllos servicios que tengan establecido un sistema de turnos rotativos o aquéllos que por las específicas peculiaridades de su contenido no puedan disfrutar de cualesquiera de los días que como inhábiles tienen recogidos en el calendario laboral (fiestas nacionales y locales) así como domingos, serán compensadas con 8 € por turnos de noche, festivo y/o festivo-nocturno. A partir del 01/01/2017 serán compensadas con 10€. Por parte del Jefe de Unidad, se pasará mensualmente una relación de los días festivos, nocturnos y festivo nocturnos trabajados por cada empleado público, que serán abonados en la nómina del mes siguiente."

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 30/05/2018, conforme al cual se acuerda "Incrementar la compensación por el turno de noche, festivo y/o festivo-nocturno en un diez por ciento (10%) respecto a la que se venía percibiendo en el año 2017, pasando de diez euros brutos (10,00 euros brutos) a once euros brutos (11,00 euros brutos), siendo aplicable dicho incremento desde el uno de enero de dos mil dieciocho."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

Gregorio Amo, 4 festivos y/o noct. noviembre.....	44,00 €.
Amparo Pita, 5 festivos y/o noct. octubre.....	55,00 €.
Amparo Pita, 4 festivos y/o noct. noviembre.....	44,00 €.
M.A. Villanueva, 1 festivo y/o noct. octubre.....	11,00 €.
M.A. Villanueva, 2 festivos y/o noct. noviembre....	22,00 €.
Enrique Viela, 1 festivo y/o noct. octubre.....	11,00 €.
Enrique Viela, 1 festivo y/o noct. noviembre.....	11,00 €.
Ángel Izquierdo, 1 festivo y/o noct. octubre.....	11,00 €.
Ángel Izquierdo, 1 festivo y/o noct. noviembre.....	11,00 €.
Jesús Gibaja, 6 festivos y/o noct. noviembre.....	66,00 €.
Michael C. Medina, 2 festivos y/o noct. noviembre.....	22,00 €.
J. José López D, 9 festivos y/o noct. noviembre.....	99,00 €.
José L. García, 1 festivo y/o noct. noviembre.....	11,00 €.
Pedro M ^a . Güemes, 4 festivos y/o noct. noviembre....	44,00 €.
Alfredo Gómez, 9 festivos y/o noct. noviembre.....	99,00 €.



José I. Lacuesta, 6 festivos y/o noct. noviembre.....	66,00 €.
Guillermo Gómez, 2 festivos y/o noct. noviembre.....	22,00 €.
Carlos Cubero , 9 festivos y/o noct. noviembre.....	99,00 €.
Oscar Romero, 10 festivos y/o noct. noviembre.....	110,00 €.
José J. Menéndez, 8 festivos y/o noct. noviembre.....	88,00 €.
Gonzalo Palacios, 4 festivos y/o noct. noviembre.....	44,00 €.
Isaac Yangüela, 8 festivos y/o noct. noviembre.....	88,00 €.
Marcos Imaz, 8 festivos y/o noct. noviembre.....	88,00 €.
Mouadad Merzouki, 9 festivos y/o noct. noviembre.....	99,00 €.
Lorena Novoa, 1 festivo y/o noct. noviembre.....	11,00 €.
Total.....	1.276,00 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.5.- ABONO DE GASTOS DE LOCOMOCION

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y manutención realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en concepto de gastos de locomoción, aparcamiento y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de D^a Mónica Rivera Martínez, las cantidades que a continuación se detallan por la asistencia al curso de formación "La perspectiva de género en la prevención y atención de adicciones", celebrado en Logroño los días 29/11/2018 y 30/11/2018.

Gastos de desplazamiento.....32,68 euros.



- Abonar en la nómina de D Eduardo López Azpeitia, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 3,45 euros en concepto de gastos de aparcamiento, que a continuación se detallan por la asistencia a la Agencia Española del Desarrollo Económico el día 12/11/2018

1 viaje a Logroño el día 12/11/201816,34 euros

Aparcamiento el día 12/11/2018.....3,45 euros

- Abonar en la nómina de D. Isaac Yangüela Martínez, la cantidad de 20,14 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Haro el día 26/11/2018 al Juzgado n.º 1 de Primera Instancia e Instrucción.....20,14 euros.

- Abonar en la nómina de D. José Ignacio Lacuesta Calvo, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 3,35 euros en concepto de gastos de aparcamiento, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño el día 7/11/2018 al Juzgado de lo Penal n.º 2 de Logroño.....16,34 euros

Aparcamiento el día 7/11/2018.....3,35 euros

- Abonar en la nómina de D. Oscar Romero Martínez, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por los siguientes viajes:

1 viaje a Haro el día 26/11/2018 26/11/2018 al Juzgado n.º 1 de Primera Instancia e Instrucción.....16,34 euros

- Abonar en la nómina de D. Francisco Sáez de la Maleta Novarbos, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 3,05 euros en concepto de aparcamiento, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño el día 7/11/2018 al Juzgado de lo Penal n.º 2 de Logroño.....16,34 euros

Aparcamiento el día 7/11/2018.....3,05 euros

2).- Abonar a D Ángel Conde Salazar la cantidad de 11,56 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Zarratón el día 19/11/2018 a la reunión de regantes.....2,89 euros.

1 viaje a Zarratón el día 20/11/2018 a la reunión de regantes.....2,89 euros.

1 viaje a Zarratón el día 21/11/2018 a la reunión de regantes.....2,89 euros.

1 viaje a Zarratón el día 01/12/2018 a la reunión de regantes.....2,89 euros.

3).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.



2.6.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A MARIA JOSE SALAZAR GOMEZ

Visto el escrito presentado por D^a. M.^a José Salazar Gómez, R.E. n.º 10.718/2018 de fecha 14/12/2018, por el que solicita autorización para realizar, aproximadamente, 80 horas de servicios extraordinarios los sábados y domingos desde el 12/01/2019 y hasta el 24/02/2019, y poder compensarlas en horas libres durante el resto del año para no perjudicar el servicios.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria.

1. Gratificación servicios extraordinarios.

La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

(...)

2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.

- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.



- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

Vista la conformidad del Concejal del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. María José Salazar Gómez la realización de 80 horas de servicios extraordinarios los sábados y domingos desde el 12/01/2019 y hasta el 24/02/2019 a compensar en tiempo libre.

2).- Autorizar, con carácter excepcional a a D^a. María José Salazar Gómez el poder compensarlas en horas libres durante el resto del año para no perjudicar el servicio; debiendo ser, en todo caso, previamente reconocidas las horas realizadas.

3).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.7.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas, así como los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Haro de atribución de funciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 12 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "En aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter extraordinario, a un empleado público se le encomiende por el Jefe del Departamento la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá las retribuciones



complementarias del puesto que supla.

El desempeño de estas tareas y el percibo de las retribuciones a ellas asignadas, no creará derecho adquirido a favor del empleado, si bien quedará constancia en su expediente personal, a efectos de consideración como mérito. A estos efectos se computara como primer día de la suplencia, el primer día laborable de la ausencia del empleado público suplido, y el último día de suplencia, el día laborable anterior al que se incorpore el empleado público suplido.”

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes , acuerda

1).- Abonar las siguientes cantidades:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Máximo Martínez.....	1 día noviembre 2018 C.D.....	.12,21€
Máximo Martínez.....	1 día noviembre 2018 C.E.....	.27,55€
Máximo Martínez.....	3 días diciembre 2018 C.D.....	.36,63€
Máximo Martínez.....	3 días diciembre 2018 C.E.....	.82,66€
Máximo Martínez.....	8 días diciembre 2018 C.D.....	.97,68€
Máximo Martínez.....	8 días diciembre 2018 C.E.....	.220,40€
Isabel Mendoza.....	5 días octubre 2018 C.D.....	.61,05€
Isabel Mendoza.....	5 días octubre 2018 C.E.....	.131,10€
Isabel Mendoza.....	2 días diciembre 2018 C.D.....	.24,42€
Isabel Mendoza.....	2 días diciembre 2018 C.E.....	.52,44€
F. Javier Ruiz.....	1 mes septiembre 2018 C.D.....	.91,27€
F. Javier Ruiz.....	1 mes septiembre 2018 C.E.....	.220,67€
F. Javier Ruiz.....	1 mes octubre 2018 C.D.91,27€
F. Javier Ruiz.....	1 mes octubre 2018 C.E.....	.220,67€
F. Javier Ruiz.....	1 mes noviembre 2018 C.D.....	.91,27€
F. Javier Ruiz.....	1 mes noviembre 2018 C.E.....	.220,67€
Total.....		1.681,96€

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.



2.8.- DISFRUTE DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2017 A DANIEL HERRERA GONZALEZ

Visto el escrito presentado por D. Daniel Herrera González, R.E. N.º 10.805/2018 de fecha 18/12/2018, por el que solicita permiso para disfrutar 21 de vacaciones de 2017:

- Del 11 al 18 de diciembre de 2018 ambos inclusive.
- Del 25 de diciembre al 1 de enero de 2019 ambos inclusive.
- Del 8 al 12 de enero de 2019 ambos inclusive.

Considerando lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual, "1. Los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

2. Cuando las situaciones de permiso de maternidad, incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o una vez iniciado el periodo vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el periodo vacacional se podrá disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado."

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Daniel Herrera González el disfrute 21 de vacaciones de 2017:

- Del 11 al 18 de diciembre de 2018 ambos inclusive.
- Del 25 de diciembre al 1 de enero de 2019 ambos inclusive.



- Del 8 al 12 de enero de 2019 ambos inclusive.

2).- Dar traslado al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.9.- DISFRUTE DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2018 A MONICA VALGAÑÓN PEREIRA

Visto el escrito presentado por D^a. Mónica Valgañón Pereira, R.E. N^o 10.552/2018 de fecha 11/12/2018 por el que solicita disfrutar las vacaciones del año 2018 en días sueltos durante el próximo año 2019.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "7.- Las vacaciones se disfrutarán, previa autorización, dentro del año natural hasta el 15 de enero del año siguiente.

8.- Excepcionalmente, si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente, previo informe del Jefe de la Unidad y autorizado por la Junta de Gobierno Local, e informando a la Mesa de Negociación de ello."

Vista la conformidad de la Jefa de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Mónica Valgañón Pereira el disfrute de las vacaciones del año 2018 durante el primer trimestre de 2019; debiendo solicitar previamente autorización a esta Junta de Gobierno Local indicando los días concretos en que quiere disfrutarlos.



2).- Dar traslado a la interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.10.- ABONO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS OCTUBRE 2018

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria. 1. Gratificación servicios extraordinarios.

La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen. 1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos



los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen. 1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.

2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta

- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruta.



- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.

- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta. (...)

3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada: - Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.

- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

- | | | |
|--|--------------------|---------|
| 1. Antonio Porres (Arquitecto Técnico). | 18 h..... | 618,84€ |
| - Necesidades del servicio..... | 18 h. | |
| 2. Iván Ortiz (Director (Cultura))..... | 8 h..... | 252,56€ |
| | 2 h fes..... | 75,78€ |
| - Trabajo común fiestas, Secretario..... | 8 h. | |
| - Teatro..... | 2 h fes. | |
| 3 . M ^a del Rocío Bastida (Administrativo) | 1 h..... | 24,82€ |
| - Secretaria Comisiones informativas.... | 1 h. | |
| 4 . M. ^a José Salinas (Jefa Negociado)..... | 1 h 15 min..... | 34,41€ |
| - Secretaria Comisiones informativas..... | 1 h 15 m. | |
| 5 . Miguel A. Manero (Jefe Negociado)..... | 9 h 15 min..... | 231,44€ |



- Secretaria Comisiones informativas....	9 h 15 min.	
6 . Carlos M. Cubero (Guardia).....	8 h.....	234,00€
- Refuerzo del servicio.....	8 h.	
7 . José I. Lacuesta (Guardia).....	8 h noc.....	285,04€
 8 h noc.	
8 . M. ^a José Salazar (Monitora).....	7 h. 8 min fes...	198,51€
Necesidades del servicio.....	7 h. 8 min fes.	
9 . Eduardo Martínez (Fontanero).....	31 h.....	794,84€
 8 h. fes.....	246,08€
- Depuradora y averías.....	31 h.	
- Depuradora.....	8 h. fes.	
1 0 . José M. ^a Sabando (Oficial).....	9 h.....	186,93€
 2 h fes.....	49,84€
- Depuradora y averías.....	9 h.	
- Depuradora.....	2 h. fes.	
1 1 . Gregorio Amo (Cementerio).....	2 h.....	40,08€
 3 h. fes.....	72,12€
Cementerio.....	2 h.	
Cementerio.....	3 h. fes.	
Total servicios extraordinarios.....		3. 345,29 €

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

3.- PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ENTRADAS DEL "CARNAVAL DEL VINO 2019".

Visto el artículo 41 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el acuerdo de Pleno, de fecha 1 de septiembre de 2016, de delegación en la Junta de Gobierno Local para el establecimiento o modificación de los precios públicos, previo informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de



Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 20 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Establecer un precio público por la venta de entradas del "CARNAVAL DEL VINO 2019", de 30 euros por unidad.

4.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LOS ESPECTÁCULOS EN EL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DE HARO, PARA EL AÑO 2019.

Visto el acuerdo de Pleno, de fecha 1 de septiembre de 2016, de delegación en la Junta de Gobierno Local para el establecimiento o modificación de los precios públicos, previo informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Visto el Informe de la Interventora, de fecha 17 de diciembre de 2018, sobre la propuesta de aprobación de los precios públicos de los espectáculos en el Teatro Bretón para 2019.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 20 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar los precios públicos para los espectáculos del Teatro Bretón de los Herreros a aplicar desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, que se detallan:

Tarifas / / Nombre										
			CI	1	03	3B	5	5B	6	6B
Zona	Clave Zona		Cine	1 Todo	3 Todo	3 Todo1	5 Todo	5 Mixto	6 Todo	6 Mixto
Butaca de patio	H 101	Normal	4	1	3	3	5	5	6	6
		Socio	2	1	2	1	3	3	5	5
		Niño	2	1	2	1	3	3	3	3
		Especial	1	1	2	1	3	3	5	5



AYUNTAMIENTO DE HARO

		EOI	3							
1ª planta lateral	H 102	Normal	4	1	3	3	5	4	6	5
		Socio	2	1	2	1	3	3	5	5
		Niño	2	1	2	1	3	3	3	3
		Especial	1	1	2	1	3	3	5	5
		EOI	3							
1ª planta preferente	H 103	Normal	4	1	3	3	5	5	6	6
		Socio	2	1	2	1	3	3	5	5
		Niño	2	1	2	1	3	3	3	3
		Especial	1	1	2	1	3	3	5	5
		EOI	3							
2ª planta lateral	H 104	Normal	4	1	3	3	5	4	6	5
		Socio	2	1	2	1	3	3	5	5
		Niño	2	1	2	1	3	3	3	3
		Especial	1	1	2	1	3	3	5	5
		EOI	3							
2ª planta preferente	H 105	Normal	4	1	3	3	5	4	6	5
		Socio	2	1	2	1	3	3	5	5
		Niño	2	1	2	1	3	3	3	3
		Especial	1	1	2	1	3	3	5	5
		EOI	3							
Anfiteatro	H106	Normal	4	1	3	3	5	4	6	5
		Socio	2	1	2	1	3	3	5	5
		Niño	2	1	2	1	3	3	3	3
		Especial	1	1	2	1	3	3	5	5
		EOI	3							



Tarifas // Nombre										
			8	8B	9	9B	10	10B	12	12B
Zona	Clave Zona		8 Todo	8 Mixto	9 Todo	9 Mixto	10 Todo	10 Mixto	12 Todo	12 Mixto
Butaca de Patio	H 101	Normal	8	8	9	9	10	10	12	12
		Socio	6	6	6	6	9	9	9	9
		Niño	6	6	6	6	6	6	9	9
		Especial	6	6	6	6	9	9	9	9
		EOI								
1ª planta lateral	H 102	Normal	8	6	9	6	10	6	12	9
		Socio	6	5	6	5	9	5	9	6
		Niño	6	5	6	5	6	5	9	6
		Especial	6	5	6	5	9	5	9	6
		EOI								
1ª planta prefere nte	H 103	Normal	8	8	9	9	10	10	12	12
		Socio	6	6	6	6	9	9	9	9
		Niño	6	6	6	6	6	6	9	9
		Especial	6	6	6	6	9	9	9	9
		EOI								
2ª planta lateral	H 104	Normal	8	6	9	6	10	6	12	9
		Socio	6	5	6	5	9	5	9	6
		Niño	6	5	6	5	6	5	9	6
		Especial	6	5	6	5	9	5	9	6
		EOI								
2ª planta prefere nte	H 105	Normal	8	6	9	6	10	6	12	9
		Socio	6	5	6	5	9	5	9	6
		Niño	6	5	6	5	6	5	9	6
		Especial	6	5	6	5	9	5	9	6
		EOI								



Anfiteatro	H106	Normal	8	6	9	6	10	6	12	9
		Socio	6	5	6	5	9	5	9	6
		Niño	6	5	6	5	6	5	9	6
		Especial	6	5	6	5	9	5	9	6
		EOI								

Tarifas // Nombre										
			15	15B	18	18B	20	20B		
Zona	Clave Zona		15 Todo	15 Mixto	18 Todo	18 Mixto	20 Todo	20 Mixto		
Butaca de patio	H 101	Normal	15	15	18	18	20	20		
		Socio	12	12	15	15	18	18		
		Niño	12	12	12	12	15	15		
		Especial	12	12	15	15	18	18		
		EOI								
1ª planta lateral	H 102	Normal	15	12	18	15	20	18		
		Socio	12	12	15	12	18	15		
		Niño	12	12	12	12	15	15		
		Especial	12	12	15	12	18	15		
		EOI								
1ª planta preferente	H 103	Normal	15	15	18	18	20	20		
		Socio	12	12	15	15	18	18		
		Niño	12	12	12	12	15	15		
		Especial	12	12	15	15	18	18		
		EOI								
2ª planta lateral	H 104	Normal	15	12	18	15	20	18		
		Socio	12	12	15	12	18	15		
		Niño	12	12	12	12	15	15		
		Especial	12	12	15	12	18	15		



		EOI								
2ª planta preferente	H 105	Normal	15	12	18	15	20	18		
		Socio	12	12	15	12	18	15		
		Niño	12	12	12	12	15	15		
		Especial	12	12	15	12	18	15		
		EOI								
Anfiteatro	H106	Normal	15	12	18	15	20	18		
		Socio	12	12	15	12	18	15		
		Niño	12	12	12	12	15	15		
		Especial	12	12	15	12	18	15		
		EOI								

Niño: Menores de 12 años.

Especial: Estudiantes menores de 21 años.

Discapacitados con grado mayor al 33%.

Familias numerosas.

Venta anticipada: podrá tener un descuento máximo de 3 euros.

5.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE VECINOS AVDA. DE LA RIOJA, 16 Y CASTAÑARES, 1 DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PORTALES EN AVDA. DE LA RIOJA, NÚMERO 16 Y CALLE CASTAÑARES, NÚMERO 1.

Vista la instancia presentada en fecha 11 de diciembre de 2018 por COMUNIDAD DE VECINOS AVDA. RIOJA 16 Y CASTAÑARES, 1, en la que solicita licencia de obras para eliminación de barreras arquitectónicas en portales de Avda. De la Rioja, número 16 y calle Castañares, número 1. Todo ello según proyecto redactado por los arquitectos Ernesto Reiner e Inmaculada Sanz. (Expt. 244/2018 31208).



Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 13 de diciembre de 2018.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, celebrado el 17 de diciembre de 2018.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4º.- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5º.- Los Vados deberán ser objeto de licencia expresa, así como la ocupación de terreros de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

6º.- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7º.- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.



8º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

9º.- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

10º.- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

11º.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

12º.- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

13º.- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

14º.- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15º.- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

16º.- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

17º.- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la



obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

18º.- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

2).- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.388,16 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 597,04 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2018/LU/324).

3).- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

6.- SOLICITUD DE ELENA FERNÁNDEZ PINEDO, DE CESIÓN DEL ESTADIO DE DEPORTES EL MAZO PARA REALIZAR ENTRENAMIENTO

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Juventud, Deportes y Participación ciudadana, reunida el 19 de diciembre de 2018, respecto a la solicitud de Elena Fernández de Pinedo , para la cesión de una sala-gimnasio del estadio de deportes El Mazo.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Aprobar la solicitud de Elena Fernández de Pinedo , para la cesión de una sala-gimnasio del estadio de deportes El Mazo, para realizar entrenamientos de sus hijos, siempre tutelados por el padre o la madre. Los niños están federados en la Federación Riojana de Deportes de Invierno y de Atletismo .

Este uso se haría coordinándolo con el resto de usos de las instalaciones por parte de otras entidades.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



7.- SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE DE DIVERSAS INSTALACIONES EN EL MAZO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL XIV ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERCRAS

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Juventud, Deportes y Participación ciudadana, reunida el 19 de diciembre de 2018, respecto a la solicitud de la Dirección General del Deporte para la celebración el día 28 de enero de 2019 de los XIV Encuentros Deportivos INTERCRAS.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la solicitud de la Dirección General del Deporte para la celebración el día 28 de enero de 2019 de 9,45 hs. A 15,00 hs. de los XIV Encuentros Deportivos INTERCRAS, de las siguientes instalaciones

- Pista de atletismo el Mazo y material- Atletismo.
- 2 Salas polivalentes- Arte Marcial, Karate.
- 3 Pistas de Padel- Padel.
- 2 calles de piscina cubierta (vaso grande) y la mitad del vaso de 1,20 m. de profundidad- Natación.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.- SOLICITUD DEL HARO RIOJA VOLEY DEL POLIDEPORTIVO EL FERIA

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud, Participación Ciudadana., reunida el 19 de



diciembre de 2018, respecto a la solicitud del Haro Rioja Voley, del Polideportivo El Ferial.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la solicitud del Haro Rioja Voley, del Polideportivo El Ferial para los siguientes días:

- Sábado 29 de diciembre en horario de 18,00 hs. A 20,00 hs. para un partido amistoso del equipo de segunda.

- Sábado 5 de enero de 10,15 a 13,00 hs. para entrenamiento oficial de equipo de la Liga Iberdrola.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9.- PROGRAMA DE NAVIDAD 2018 - REYES 2019.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida con fecha de 18 de diciembre de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el programa y presupuesto de Navidad 2018 y Reyes 2019, que es como se indica:

PROGRAMACIÓN DE NAVIDAD 2018 REYES 2019

VIERNES 14 DE DICIEMBRE: inicio de la EXPOSICIÓN DE PINTURA de CRUZ MARTÍ, en la Sala de Exposiciones del Teatro Bretón de los Herreros, hasta el día 21 de diciembre, horarios, lunes a viernes de 19 a 21 horas y sábados y domingos de 12 a 14 horas.

DOMINGO 16 DE DICIEMBRE:

12:00 HS.: ESPECTÁCULO FAMILIAR, ¡¡¡VAYA CIRCO!!!, a cargo de



ODAIKO TEATRO, precio de las entradas 8 €, en el Teatro Bretón de los Herreros.

MARTES 18 DE DICIEMBRE:

Exposición desde este día de un Belén en la Oficina Municipal de Turismo, durante su horario de apertura habitual.

MIÉRCOLES 19 DE DICIEMBRE:

9:00 HS. : COLEGIO CEIP NTRA. SRA. DE LA VEGA, Villancicos y Teatro de Navidad, con alumnos.

12:00 HS.: COLEGIO CEIP NTRA. SRA. DE LA VEGA, Villancicos y Teatro de Navidad, con padres.

JUEVES 20 DE DICIEMBRE:

10:30 HS.: FESTIVAL DE NAVIDAD, Colegio Sagrado Corazón, obras de primaria.

15:00 HS.: FESTIVAL DE NAVIDAD, Colegio Sagrado Corazón, obras de infantil.

19:00 HS.: CONCIERTO DE NAVIDAD, del Conservatorio de Música de Haro, a cargo de su alumnado, en el Teatro Bretón de los Herreros.

VIERNES 21 DE DICIEMBRE:

9:00 HS.: AMPA CEIS SAN FELICES DE BILIBIO, Fiesta de Navidad.

20:30 HS.: CONCIERTO DE NAVIDAD, a cargo de la Banda Municipal de Música de Haro, en el Teatro Bretón de los Herreros, entrada con invitación disponible en el Centro Municipal de Cultura desde el día 12 de diciembre, se entregarán un máximo de dos entradas por persona.

SÁBADO 22 DE DICIEMBRE:

18:00 HS.: RONDA NAVIDEÑA ¡Ven con nosotros a cantar! Alumnos, profesores y Amigos de la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE. Dir.: Ricardo Chiavetta. Salida: Avda. de La Rioja con C/ Castañares de Rioja. Recorrido Avda. La Rioja, Pza. Florentino, Calle la Vega, Plaza de la Paz.

19:30 HS.: MÚSICA HUMOR, con el espectáculo familiar pero dirigido a todas las edades CLÁSICOS EXCÉNTRICOS, a cargo de LAPSO PRODUCCIONES, precio entradas 5 €, Socios C.A.B. y categoría especial* 3 €, en el Teatro Bretón de los Herreros.

DOMINGO 23 DE DICIEMBRE:

12:30 HS.: BALLET, ACTUACIÓN DE NAVIDAD, con el espectáculo A TRAVÉS DEL ESPEJO a cargo de GRUPO DE DANZA JUVENTUD DE RUSIA,



precio entradas 3 €, Socios C.A.B. y categoría especial* 1 €, en el Teatro Bretón de los Herreros.

19:30 HS.: DANZA CONTEMPORÁNEA TEATRALIZADA, con el espectáculo LUCES Y SOMBRAS de AF NDANCE de Uganda, precio entradas 10 €, Socios C.A.B. y categoría especial* 6 €, en el Teatro Bretón de los Herreros, recaudación destinada a un orfanato en Uganda.

LUNES 24 DICIEMBRE:

17:45 hs. XXXII CARRERA POPULAR DE NAVIDAD, CARRERA DEL PAVO, organizado por la Agrupación Deportiva Haro, con el siguiente recorrido: Salida de Plaza de la Paz, C/ Virgen de la Vega, Plaza Monseñor Florentino Rodríguez, C/ conde de Haro, C/ Arrabal y meta en Plaza de la Paz.

18:15 hs. LLEGADA DE PAPA NOEL a la Plaza Castañares de Rioja y DESFILE DE PAPA NOEL hasta la Plaza de la Paz, con la organización de Peña Cachondeo y REPARTO DE CHOCOLATE organizado por el Comité de Festejos.

MIÉRCOLES 26 DE DICIEMBRE

13:00 hs.: ACTUACIÓN INFANTIL-FAMILIAR, con la obra LA FAMILIA PINGÜINO, a cargo de la compañía ATELANA TEATRO, precio de las entradas 3 €, Socios C.A.B. y menores de 12 años 1 €, en el Teatro Bretón de los Herreros.

18:30 hs.: ACTUACIÓN INFANTIL-FAMILIAR, con la obra ENTRE PINZAS Y FÁBULAS, a cargo de la compañía ATELANA TEATRO, precio de las entradas 3 €, Socios C.A.B. y menores de 12 años 1 €, en el Teatro Bretón de los Herreros.

JUEVES 27 DICIEMBRE

18:30 hs.: ACTUACIÓN INFANTIL-FAMILIAR, con la obra CONTANDO JOROBAS, a cargo de la compañía BUHO TEATRO, dentro del XXXVI FESTIVAL DE MARIONESTAS Y TEATRO INFANTIL DE LOGROÑO Y PROVINCIA, precio de las entradas 3 €, Socios C.A.B. y menores de 12 años 1 €, en el Teatro Bretón de los Herreros.

VIERNES 28 DE DICIEMBRE

19:30 hs.: CINE FAMILIAR con la película KIKA SUPERBRUJA, precio de la entrada 1 €, en el Teatro Bretón de los Herreros.

SÁBADO 29 DE DICIEMBRE:

18:00 hs.: CINE FAMILIAR, con la película RALPH ROMPE INTERNET, en el Teatro Bretón de los Herreros, precio 4 €.

20:00 CONCIERTO DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO, a cargo de la Coral



Polifónica de Haro, en la Parroquia de Santo Tomás.

22:00 hs.: CINE, con la película BOHEMIAN RHAPSODY, en el Teatro Bretón de los Herreros, precio 4 €.

DOMINGO 30 DE DICIEMBRE

13:00 hs.: En la Plaza de la Paz y Herradura, EL AÑO VIEJO... SE DESPIDE, a cargo de SAPO PRODUCCIONES.

17:30 hs.: CINE FAMILIAR, con la película RALPH ROMPE INTERNET, en el Teatro Bretón de los Herreros, precio 4 €.

20:00 hs.: CINE, con la película BOHEMIAN RHAPSODY, en el Teatro Bretón de los Herreros, precio 4 €.

LUNES 31 DE DICIEMBRE NOCHEVIEJA FAMILIAR

18:00 hs: Fiesta con animación infantil, música en la Plaza de la Paz.

18:30 hs: Concentración en la Plaza de la Paz de las familias para comenzar el reparto de las raciones de uvas y cava para los mayores y gominolas, mosto o refresco para los niños y bolsas de cotillón

19:00 hs.: Celebración de la llegada del nuevo año con las campanadas, y posterior celebración de un cotillón infantil con animación, piñatas,... para el disfrute de todas las familias.

MIÉRCOLES 2 DE ENERO:

19:30 hs.: CINE FAMILIAR con la película LOS CINCO Y EL VALLE DE LOS DINOSAURIOS, precio de la entrada 1 €, en el Teatro Bretón de los Herreros.

JUEVES 3 DE ENERO:

11:30 hs. y 16:30 hs.: PARQUE INFANTIL, en el Frontón de El Ferial, con hinchables, juegos,...

19:30 hs.: ACTUACIÓN MUSICAL, con la obra OLIVER TWIST, EL PEQUEÑO HUÉRFANO el musical, a cargo de la COMPAÑÍA LÍRICA IBÉRICA, precio de las entradas 15 €, en el Teatro Bretón de los Herreros.

VIERNES 4 DE ENERO:

11:30 hs. y 16:30 hs.: PARQUE INFANTIL, en el Frontón de El Ferial, con hinchables, juegos,...

18:00 hs.: En el Frontón de El Ferial, COTILLÓN DE REYES con reparto de chocolate por la Peña Los Veteranos y visita del CARTERO REAL.

20:00 hs.: ACTUACIÓN MUSICAL, para toda las edades especialmente



destinado para las FAMILIAS con el espectáculo THE BEATLES FOR CHILDREN, de la compañía THE FLAMING SHAKERS, precio de las entradas 6 €, Socios C.A.B. y menores de 12 años 3 €, en el Teatro Bretón de los Herreros.

SÁBADO 5 DE ENERO:

11:30 hs.: PARQUE INFANTIL en el Frontón de El Ferial, con hinchables, juegos,...

18:30 hs.: CABALGATA DE REYES, con el siguiente recorrido: salida del Hogar Madre de Dios, Plaza Castañares de Rioja, Avenida de La Rioja, Calle de la Vega y Plaza de la Paz, donde los niños podrán saludar a los Reyes Magos.

* CATEGORÍA ESPECIAL: mayores de 65 años, menores de 21 años, Discapacitados con grado Mayor al 33 %, Familias Numerosas y Desempleados, se debe acreditar esta condición en el momento de la compra y en el acceso a los espectáculos.

La venta de entradas para los diversos espectáculos comienza el día 10 de diciembre.

ORGANIZA:

AYUNTAMIENTO DE HARO

COLABORAN:

COMITÉ DE FESTEJOS, CRUZ ROJA, PARROQUIA DE SANTO TOMÁS.

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

10.- SOLICITUD DEL CLUB JARRERO DE AJEDREZ DE SALA EN EL BANCO DE ESPAÑA UN SÁBADO AL MES PARA FORMACIÓN

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 18 de diciembre de 2018, respecto a la solicitud del Club Jarrero de Ajedrez de una sala en el Banco de España un sábado al mes para formación.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en



la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la cesión de una sala del Banco de España al Club Jarrero de Ajedrez un sábado al mes para formación.

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

11.- SOLICITUD DE D/D^a. FELIX GORDO EGUILUZ, DE EL TRASLADO DE RESTOS DE FELIX GORDO URBINA

Dada cuenta de la instancia presentada por D/D^a. FELIX GORDO EGUILUZ, solicitando el traslado de restos de FELIX GORDO URBINA, de la fosa nº 159 de la calle SAN MILLAN, a la nº 193 de la calle SAN PELAYO del Cementerio Municipal de Haro.

Vista la autorización de la Dirección General de Salud y Desarrollo Sanitario, del Gobierno de La Rioja.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, en materia de Cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar el traslado de restos de FELIX GORDO URBINA, de la fosa nº 159 de la calle SAN MILLAN, a la nº 193 de la calle SAN PELAYO del Cementerio Municipal de Haro.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 122,90 euros.



12.- SOLICITUD DE BANCO DE SANGRE DE LA RIOJA DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR AUTOBÚS LOS DÍAS 11 Y 12 DE ENERO DE 2019, EN LA ENTRADA DEL CENTRO DE SALUD.

Dada cuenta de la solicitud de Banco de Sangre de la Rioja, de autorización para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/ Vicente Aleixandre, en la entrada de día del Centro de Salud, el día 11 de enero de 2019 de de 17:30 h. a 21:00 h., y el 12 de enero de 2019 de 10:00 h. a 13:30 h.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder autorización a Banco de Sangre de la Rioja, para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/ Vicente Aleixandre, en la entrada de día del Centro de Salud, el día 11 de enero de 2019 de de 17:30 h. a 21:00 h., y el 12 de enero de 2019 de 10:00 h. a 13:30 h.

2).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

13.- SOLICITUD DE GURUTZ LARRINAGA FLORES, DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO

Dada cuenta de la instancia presentada por Gurutz Larrinaga Flores, solicitando autorización para la tenencia de perro potencialmente peligroso, referido a un Pitbull que atiende al nombre de Kai y con nº de identificación 9 4100002220950.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros, de fecha 14 de abril de 2003, publicada en el B.O.R. de 26 de abril de 2003.

Vista la documentación presentada.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a Gurutz Larrinaga Flores, licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso, referido a un Pitbul que atiende al nombre de Kai y con nº de identificación 9 41000022209950, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para su concesión.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial y administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

14.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

14.1.- SOLICITUD DE DANIEL HERRERA GONZALEZ DE EXCEDENCIA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN OTRA ADMININISTRACION PUBLICA



Visto el escrito presentado por D. Daniel Herrera González, R.E. nº 10.927/2018 de fecha 21/12/2018, en el que informa que va a tomar posesión como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Santander, solicitando el pase a la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, con fecha prevista de cese a 20 de diciembre del año en curso.

Considerando que D. Daniel Herrera González fue nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Haro mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2010, tomando posesión en fecha 13 de septiembre de 2010.

Considerando lo dispuesto en el art. 140.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local se regularán por la normativa básica estatal y por la legislación de función pública de la respectiva CC.AA. y, supletoriamente, por la legislación de los funcionarios de la Administración del Estado, teniéndose en cuenta las peculiaridades del régimen local.

Considerando lo dispuesto por el art. 231.3 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo de Administración Local de la Rioja, en todo lo no previsto por la legislación básica de régimen local, por la legislación básica de funcionarios de las Administraciones públicas o por la Ley de Administración Local de la Rioja, la legislación de función pública de la Comunidad Autónoma será aplicable a los funcionarios de carrera de las entidades locales.

Considerando lo dispuesto en el art. 42.1 de la Ley 5/2010, de 14 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de La Rioja, los funcionarios de los cuerpos de la policía local de La Rioja podrán encontrarse en las situaciones administrativas contempladas en la legislación de función pública y demás normativa aplicable.

Resultando de lo anterior que el bloque de legalidad viene constituido por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de La Rioja, la Ley 5/2010, de 14 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de La Rioja y, supletoriamente, por el Real Decreto



365/1995, de 10 de marzo, de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles.

Considerando lo dispuesto tanto en el art. 88.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, como en el art. 42 de la Ley 3/1990, los funcionarios que, en virtud de los procesos de transferencias o por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, obtengan destino en una Administración Pública distinta o pasen a ocupar puestos permanentes en otras administraciones públicas, serán declarados en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto tanto en el Capítulo III del Título V del Real Decreto Legislativo 5/2015, como en el Capítulo VI del Título III de la Ley 3/1990, los procedimientos de provisión de puestos de trabajo son el concurso y la libre designación.

Considerando que D. Daniel Herrera González ha obtenido destino en el Ayuntamiento de Santander por la superación de un proceso de selección, diferente de los contemplados tanto en el Capítulo III del Título V del Real Decreto Legislativo 5/2015, como en el Capítulo VI del Título III de la Ley 3/1990.

Considerando lo dispuesto en el art. 85.2.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, se podrán regular otras situaciones administrativas de los funcionarios de carrera, en los supuestos, en las condiciones y con los efectos que en las mismas se determinen, cuando concurra, entre otras, alguna de las circunstancias siguientes: b) Cuando los funcionarios accedan bien por promoción interna o por otros sistemas de acceso a otros cuerpos o escalas y no les corresponda quedar en alguna de las situaciones previstas en este Estatuto.

Considerando lo dispuesto en el punto 3 de la Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, hasta que se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en este Estatuto.



Resultando de lo anterior que es de aplicación tanto lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 3/1990, como lo dispuesto en el art. 2 y Capítulo VIII del Real Decreto 365/1995.

Considerando lo dispuesto en el art. 45.2 de la Ley 3/1990, la declaración de excedencia voluntaria procede automáticamente cuando el funcionario, en situación de servicio activo en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pase a encontrarse en situación de servicio activo en otro Cuerpo de cualesquiera Administraciones Públicas, o pase a prestar servicios en organismos o entidades del sector público y no les corresponda quedar en otra situación.

Considerando lo dispuesto en el art. 15.1 y 15.3 del Real Decreto 365/1995, procederá declarar en excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, a los funcionarios de carrera que se encuentren en servicio activo en otro cuerpo o escala de cualquiera de las Administraciones públicas. Los funcionarios podrán permanecer en esta situación en tanto se mantenga la relación de servicios que dio origen a la misma. Una vez producido el cese como funcionario de carrera deberán solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo máximo de un mes, declarándoseles, de no hacerlo, en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto 365/1995, las distintas modalidades de excedencia voluntaria no producen, en ningún caso, reserva de puesto de trabajo y los funcionarios que se encuentren en las mismas no devengarán retribuciones, no siendo computable el tiempo permanecido en esta situación a efectos de promoción, trienios y derechos pasivos.

Resultando de lo anteriormente expuesto que a D. Daniel Herrera González, una vez que ha sido nombrado y ha tomado posesión como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santander, le corresponde ser declarado en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.



la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Daniel Herrera González la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público en este Ayuntamiento de Haro, por tomar posesión como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Santander, desde el 21/12/2018 inclusive.

2).- Una vez producido el cese como funcionario, deberán solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo máximo de un mes, declarándosele, de no hacerlo, en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

3).- Notificar la presente resolución al interesado.

4).- Comunicarle al interesado, a la Intervención Municipal y al Técnico de Gestión de Personal para su debida constancia en el Expediente Personal del Funcionario.

14.2.- LIQUIDACION VACACIONES Y PARTE PROPORCIONAL PAGA EXTRA A DANIEL HERRERA GONZALEZ POR EXCEDENCIA

Visto que a D. Daniel Herrera González se le ha reconocido la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público desde el 21/12/2018 inclusive.

Visto que tiene pendientes de disfrutar:

- 13 días de vacaciones del año 2017 que no puedo disfrutar por estar en situación de IT.

- 22 días de vacaciones de 2018 que no pudo disfrutar por estar en situación de IT.

Visto que ha generado derecho a 20 días de la parte proporcional de la paga parte proporcional de la paga extra de mayo 2019 y paga adicional del complemento específico de mayo 2019.

Resultando de lo anteriormente expuesto que tendrá derecho a percibir 20 días en concepto de parte proporcional de la paga extra de mayo 2019 y paga adicional del complemento específico de mayo 2019 (desde el 01/12/2018 hasta el 20/12/2018), así como 35 días de vacaciones pendientes de disfrutar, conforme al siguiente detalle:



Paga extra sueldo base bruto = (634,82 euros brutos / 180 días) * 20 días = 70,54 euros brutos.

Paga extra complemento destino bruto = (379,83 euros brutos / 180 días) * 20 días = 42,20 euros brutos.

Paga extra complemento específico = (1.016,64 euros brutos / 180 días) * 20 días = 112,96 euros brutos.

Paga extra trienio C1 = (69,57 euros brutos / 180 días) * 20 días = 7,73 euros brutos.

Vacaciones = (2.211,30 euros brutos / 30 días) * 35 días = 2.579,85 euros brutos.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. del 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D Daniel Herrera González, las siguientes cantidades:

Paga extra sueldo base bruto = (634,82 euros brutos / 180 días) * 20 días = 70,54 euros brutos.

Paga extra complemento destino bruto = (379,83 euros brutos / 180 días) * 20 días = 42,20 euros brutos.

Paga extra complemento específico = (1.016,64 euros brutos / 180 días) * 20 días = 112,96 euros brutos.

Paga extra trienio C1 = (69,57 euros brutos / 180 días) * 20 días = 7,73 euros brutos.

Vacaciones = (2.211,30 euros brutos / 30 días) * 35 días = 2.579,85 euros brutos.

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al interesado a los efectos oportunos.

14.3.- PROLONGACION DEL SERVICIO DE SALUD PARA PRESTAR LA ASISTENCIA SANITARIA AL PERSONAL INTEGRADO EN ACTIVO Y SUS BENEFICIARIOS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO POR LA COMPAÑÍA SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, DESDE EL 01/01/2019 HASTA EL 30/04/2019.



Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/12/2016 por el que se adjudicaba el contrato de servicios de salud para prestar la asistencia sanitaria al personal integrado en activo y sus beneficiarios dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Haro, a la Compañía Segurcaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7/11/2018 por el que se toma conocimiento del escrito presentado por D. Luis Ballester Sansegundo en representación de la Compañía Segurcaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, sobre solicitud de no continuar con la prórroga del contrato de -Servicio de salud para prestar la asistencia sanitaria al personal integrado en activo y sus beneficiarios dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Haro-.

Visto el art. 225 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, en el que indica que hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado. A falta de acuerdo, la retribución del contratista se fijará a instancia de éste por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. El contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Visto que se considera del todo necesario el la Compañía Segurcaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros siga prestando el servicio desde el uno de enero de dos mil diecinueve hasta el treinta de abril de dos mil diecinueve al objeto de evitar un grave trastorno al servicio público.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Que la Compañía Segurcaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros siga prestando el Servicio de salud para prestar la asistencia sanitaria al personal integrado en activo y sus



beneficiarios dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Haro desde el uno de enero de dos mil diecinueve, siendo el importe de la prima mensual por persona de ciento diez euros.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Compañía Segurcaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros, para su conocimiento y efectos oportunos.

15.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Sentencia n.º 49/2018 de la Audiencia Provincial sección n.º 1 de Logroño por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por Roberto Rivera Solano contra la sentencia dictada por el Juzgado Instrucción n.º 2 de Haro de fecha 29-5-2018.

- Resolución de la Consejería de Salud de obligación y propuesta de pago tras justificación de la subvención concedida para la realización de programas de prevención de drogodependencias.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Salud sobre la financiación parcial de los gastos corrientes de funcionamiento de protección, información y defensa de consumidores y usuarios de La Rioja, para el ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de liquidación de subvención para la puesta en marcha de Proyectos Aceleradores de Empleo 2017.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pésame remitido a Don Juan Gosens Martínez por el fallecimiento de su padre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las once horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas